



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, siete de marzo de dos mil veinticuatro

Divorcio Mutuo Acuerdo No. 50001-31-10-001-2021-00499-00

Demandantes: Leonor Martínez Vargas y Saúl Chaparro
Guzmán

Revisado el libelo procesal, se evidencia que, mediante auto de 29 de agosto de 2022, se requiere a la apoderada de los interesados a fin de que en el término máximo de diez (10) días precise los nombres de los hijos que como pareja procrearon los señores Leonor Martínez Vargas y Saúl Chaparro Guzmán, y aporten sus correspondientes registros civiles de nacimiento, sin que a la fecha se hubiese cumplido lo ordenado por este juzgado.

Señala el numeral 2 del canon 317 del Código General del Proceso que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

Por lo expuesto se evidencia que el límite temporal desde la última actuación que dio impulso al proceso ha superado el término de 1 año permaneciendo inactivo, por lo que es procedente dar aplicabilidad a la normatividad precitada.

RESUELVE:

Primero: Tener por desistida tácitamente la presente actuación.

Segundo: Levántese todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes, oficiese como corresponda.

Tercero: Por secretaría procédase a archivar las diligencias, dejando las constancias del caso en los libros radicadores y en el sistema justicia siglo XXI.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(Divorcio 2021-499)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 18 del 8 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria